



HAL
open science

El deber de saber : la tradición docente en la Edad Media castellana

Adeline Rucquoi

► **To cite this version:**

Adeline Rucquoi. El deber de saber : la tradición docente en la Edad Media castellana. Oscar Mazín Gómez. México en el mundo hispánico, El Colegio de Michoacán, Zamora, Mexique, pp.309-329, 2000. halshs-00532994

HAL Id: halshs-00532994

<https://shs.hal.science/halshs-00532994>

Submitted on 4 Nov 2010

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

México en el mundo hispánico, (dir. Oscar MAZÍN GÓMEZ), El Colegio de Michoacán, Zamora, México, 2000, 309-329.

EL DEBER DE SABER :

LA TRADICION DOCENTE EN LA EDAD MEDIA CASTELLANA

Adeline RUCQUOI
C.N.R.S., Francia

En una síntesis, publicada en México en 1998, David C. Wright Carr anuncia desde su introducción que "La educación fue una herramienta empleada por los frailes para alcanzar la realización de su utópica visión religiosa y social en los pueblos indígenas mesoamericanos", añadiendo a continuación que: "Vista así, la enseñanza es inseparable de las demás tareas evangelizadoras y debe estudiarse bajo este enfoque"¹. Pero, si la enseñanza entonces impartida tenía por único objetivo el evangelizar a los habitantes de la Nueva España, resulta algo sorprendente leer, unas páginas más adelante, que dicha educación, además de la doctrina cristiana, incluía materias como el saber leer y escribir, el canto, la gramática latina y la castellana, el nahuatl, la retórica, la lógica, las matemáticas, la música y la medicina, la historia y hasta la filosofía y la teología². ¿Qué tienen que ver con una simple "tarea evangelizadora" la gramática latina o las matemáticas? A la hora de buscar antecedentes a la educación que los primeros franciscanos impartieron en sus escuelas, el autor se limita a dedicar un capítulo a la enseñanza en el México precortesiano, para poner de relieve cómo los frailes adaptaron la costumbre local de "criar los muchachos en nuestras casas"³.

Pero, si bien los Menores supieron adaptarse a los métodos en uso, el contenido de la enseñanza que dieron no tiene mucho que ver con la tradición local. Tiene que ver, en cambio, tanto con la educación que se daba entonces en Europa como con la que, desde los primeros años de la ocupación de las Indias, los españoles implantaron en sus tierras "nuevas". En 1512 ya, o sea unos

¹ David Charles WRIGHT CARR, *Los franciscanos y su labor educativa en la Nueva España (1523-1580)*, México, INAH, 1998, p.11.

² *Ibidem*, p.35, 40 y 41.

³ *Ibidem*, p.25.

pocos años después de la colonización en las islas Caribes, las leyes de Burgos estipularon que "en las comunidades de más de cincuenta indios, el encomendero debe nombrar un mozo idóneo para enseñarles a leer, a escribir y la religión". En 1536, o sea quince años después de la conquista de México, la acción conjunta del obispo Zumárraga y del virrey Mendoza tuvo por resultado la fundación, no ya de una "escuela" sino de un colegio de enseñanza superior en Tlatelolco. Y en 1551, el rey fundó en la ciudad de México la primera universidad del nuevo continente, cuyos estatutos y disciplinas eran los de Salamanca⁴. Ni la calidad de los fundadores de instituciones educativas en América, ni el contenido de la enseñanza impartida permiten pues limitar ésta a una simple "tarea evangelizadora" que se hubiera cumplido perfectamente con algunas clases de catecismo.

Para entender la verdadera significación de este movimiento, no basta con buscar una continuidad con los usos locales. Hay que indagar en la tradición medieval europea y, más específicamente, en la hispánica. Poco se ha escrito sobre la educación en la España medieval, área que brilla por su ausencia en la mayor parte de los manuales dedicados a la historia de la educación⁵. Recientemente, sin embargo, han salido a la luz algunas obras generales que ofrecen, a través de artículos de diverso interés, ciertas perspectivas sobre el tema⁶. Pero tan sólo un estudio en profundidad de la enseñanza y de la educación en la Península ibérica durante la Edad Media, no sólo de las instituciones en cuyo marco se impartían, sino también del contenido de la enseñanza dada, permitirá entender la preocupación manifestada por clérigos y laicos, este verdadero deber de saber y de transmitir el saber, que se plasmó a principios del siglo XVI en la fundación de escuelas, colegios y universidades en el Nuevo Mundo.

Isidoro de Sevilla († 636) fue indudablemente el autor más leído durante la Edad Media. A principios del siglo VII, mientras elaboraba con los obispos y los magnates del reino el concepto mismo de realeza, Isidoro afirmó que la ignorancia era la madre de todos los errores – *ignorantia*

⁴ Lorenzo M. LUNA DIEZ, Enrique GONZALEZ GONZALEZ, Margarita MENEGUS & Armando PAVON, *La Real Universidad de México. Historia de la universidad colonial*, México, UNAM, 1987.

⁵ Para limitarnos a obras recientes, en Gaston MIALARET & Jean VIAL (ed.), *Histoire mondiale de l'éducation*, t.1: *Des origines à 1515* (Paris, PUF, 1981), diez páginas tan sólo de las 361 de la obra están dedicadas a España, de las que 8 se refieren al período visigótico. En Edward J. POWER, *A Legacy of Learning. A History of Western Education* (New York, SUNY, 1991), no se encuentra ninguna mención de España o de alguna de sus universidades; tan sólo Isidoro de Sevilla está mencionado en tres ocasiones y Averroés en una.

⁶ Rómulo de CARVALHO, *História do ensino em Portugal desde a fundação da nacionalidade até o fim do regime de Salazar-Caetano*, Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian, 1986. *Historia de la educación en España y América*, t. 1: *La educación en la Hispania antigua y medieval*, Madrid, Fundación Santa María-Ediciones SM, 1992. Bernabé BARTOLOME MARTINEZ (ed.), *Historia de la acción educadora de la Iglesia*, Madrid, BAC, 1997. Adeline RUCQUOI, "Education et société dans la Péninsule ibérique médiévale", *Histoire de l'Education*, 69 (janvier 1996), p.3-36.

*mater errorum est*⁷. Los "errores" a los que se refiere aquí el metropolitano de Sevilla eran naturalmente los que atañían a la fe y la herejía era fruto de la ignorancia. Al rey, *defensor fidei*, incumbía pues el deber de proteger a su pueblo de los errores y de las herejías, de sacarle de la ignorancia, en otros términos de transmitirle el saber. Varios siglos después, Alfonso X el Sabio, heredero de esa larga tradición, explicó que Dios había dado más entendimiento a los reyes que a los demás mortales, y que, por esa razón, ellos tenían la obligación de enseñar a su vez a sus pueblos⁸. A mediados del siglo XIII, hacía más de un siglo que los pensadores cristianos en Occidente, España incluida, disertaban sobre la "ciencia" y "los saberes" y que habían llegado a la conclusión de que la suma de los saberes debía llevar a la sabiduría, que es el conocimiento de Dios. A la hora en que los reyes de Francia escogían al rey David como modelo y a la justicia como virtud, los reyes en Castilla tomaban como ejemplo a Salomón y reivindicaban la sabiduría⁹.

En la Península ibérica medieval, el saber es, pues, un deber y es en primer lugar un deber que incumbe a los reyes. De ellos depende, según la tradición teodosiana recogida en la legislación visigótica, la salud material y moral de su pueblo, para cuyo fin deben de nombrar buenos administradores civiles y obispos idóneos. Pero de ellos también depende, directamente o a través de estos oficiales laicos y eclesiásticos, la enseñanza del pueblo. El rey se convierte así en un *rex magister* además de ser un *rex sapiens*. La permanencia de las escuelas palatinas desde los tiempos visigóticos, y el papel fundamental que desempeñó la corte en la vida intelectual y cultural durante la Edad Media atestiguan que no se trataba de una mera invocación o de un deseo piadoso.

La enseñanza en la alta Edad Media

Las escuelas de la época visigótica han sido ampliamente estudiadas, aunque a veces dentro de una perspectiva más "bárbara" que romana¹⁰. Sin embargo, los visigodos habían dejado de ser "bárbaros" cuando se instalaron en la Península ibérica a principios del siglo VI, y la educación que recibieron los habitantes de la Península a los largo de los dos siglos siguientes se inscribe dentro de una perfecta continuidad con el período anterior. A lo largo de los siglos IV y V, la Iglesia había tenido que suplir a numerosos cargos municipales, antaño desempeñados por administradores civiles,

⁷ ISIDORUS HISPALENSIS, *Synonyma de lamentatione animae peccatricis*, en MIGNE, *Patrologia Latina*, vol. 83, c.860: "*Nihil sapientia melius, nihil prudentia dulcius, nihil scientia suavius, nihil stultitia pejus, nihil insipientia deterius, nihil ignorantia turpius; ignorantia mater errorum est, ignorantia vitiorum nutrix (...) Scientia enim a malis abstinet, sapiens omnia prudenter examinat. Inter bonum et malum sapiens intelligendo dijudicat. Summum bonum est scire quod caveas, summa miseria nescire quod tendas*".

⁸ Francisco RICO, *Alfonso el Sabio y la General Estoria. Tres lecciones*, Barcelona, Ariel, 1972, p.123-141.

⁹ Adeline RUCQUOI, "El Rey Sabio: cultura y poder en la monarquía castellana medieval", *Repoblación y reconquista* (III Curso de Cultura Medieval, 1991), Aguilar de Campoó, 1993, p.77-87.

¹⁰ Pierre RICÉ, *Éducation et culture dans l'Occident barbare (VI^e-VIII^e siècles)*, Paris, Le Seuil, 1962.

en particular el cuidado de los pobres y enfermos, las distribuciones de pan y la enseñanza. Los concilios de los siglos VI y VII, que reunían prelados y magnates del reino convocados por el rey, además de prescribir la fundación o el mantenimiento de escuelas parroquiales, instituyeron escuelas episcopales en las que los niños debían recibir una educación, antes de escoger la vida eclesiástica o la laica.

Bajo el impulso de grandes obispos y metropolitanos, que eran a su vez grandes intelectuales, ciertas escuelas catedralicias florecieron: Sevilla con Leandro (579-599) y su hermano Isidoro (599-636), Palencia con Conancio (607-638), Zaragoza con Juan (620-631), Braulio (631-651) y Tajón (651-664), y Toledo con Eugenio (646-656), Ildefonso (657-667), Julián (680-690) y Félix (693-700). Por su parte, numerosos prelados fueron formados en las escuelas de algunos "monasterios" en los que vivían comunidades de clérigos bajo una regla libremente pactada y que se situaban a proximidad de las grandes ciudades; los documentos recuerdan así la importancia del monasterio de Agali cerca de Toledo, de San Zoilo de Córdoba, del Honoriacense de Sevilla, del Cauliana en Mérida, de Santa Engracia de Zaragoza, Santa Eulalia de Barcelona y Biclara en Gerona¹¹.

El clero no era el único quien recibía una formación. Sabemos que los niños y jóvenes educados en las escuelas episcopales no abrazaban todos el estado clerical. Y las escuelas parroquiales debieron de cumplir con su cometido, a juzgar por el gran número de los que sabían escribir en la *Hispania* visigótica: en la cuenca del Duero fueron encontradas muchas pizarras del siglo VII, con inscripciones muy diversas – compras y ventas de terrenos, contratos, viajes, etc. -, que atestiguan la amplia difusión de la escritura hasta entre poblaciones rurales. En el otro extremo de la pirámide social, los hijos del rey y de los grandes oficiales, o sea de la nobleza, recibían una educación en el palacio, donde también se encontraba una notable biblioteca y un taller de orfebrería. La documentación muestra que no era una educación superficial, y reyes como Sisebuto (612-621), Sisenando (631-636), Chisdasvinto (642-653) y Wamba (672-680), o *comites* como Bulgarus, Braulius y Laurentius hicieron gala de su cultura, dejando a veces poemas, cartas o tratados¹².

Diversos textos de la época permiten conocer las etapas de la enseñanza¹³. La enseñanza primaria o *litteratio* tenía como objetivo el estudio de las letras "hasta llegar a conocer la acentuación

¹¹ C. CANAL, *La escuela cristiana de Sevilla durante la dominación visigótica*, Sevilla, 1894. Francisco MARTIN HERNANDEZ, "Escuelas de formación del clero en la España visigótica", en A. FLICHE & V. MARTIN, *Historia de la Iglesia*, Valencia, Edicep, 1974-1980, t.V, p.677-706. Bernabé BARTOLOME MARTINEZ, "La educación en la España visigótica", *Historia de la educación en España y América, op.cit.*, t.I, p.127-148.

¹² José ORLANDIS, *Semblanzas visigóticas*, Madrid, Rialp, 1992.

¹³ P. PASCUAL, "The *Institutionum disciplinae* of Isidore of Seville", *Traditio*, 13 (1957), p.425-451. Pierre RICHÉ, "L'éducation à l'époque wisigothique: les *Institutiones disciplinae*", *Anales Toledanos III. Estudios sobre la España visigótica*, Toledo, 1971, p.171-180. I GUTIERREZ ZULOAGA, "Las *Etimologías* de San

de las sílabas y distinguir el valor de las palabras", a partir de un sistema oral, basado en cuestiones y respuestas, confrontación de tesis opuestas y técnicas de memorización. Una vez conocidas las bases de la lengua y la versificación, el alumno pasaba al estudio de las siete artes liberales – tal y como habían sido definidas por Marciano Capella hacia el 430 -, ciencias de la lengua – gramática, retórica y lógica – y ciencias abstractas – aritmética, geometría, astronomía y música -. El futuro clérigo recibía además una formación específica que le obligaba a conocer el psalterio, los cánticos, los himnos y el ritual. El método seguido pasaba por la lectura de los textos, su comentario, las *quaestiones* para aclarar las dudas, la *disputatio* entre varias opiniones, y la *collatio* o confrontación con el conjunto de la comunidad intelectual. El contenido de las bibliotecas de la época refleja perfectamente las preocupaciones didácticas de sus poseedores, ya que reunían autores clásicos, gramáticos, textos bíblicos y patrísticos, mientras que la producción intelectual se centraba en la elaboración de florilegios y manuales, compilaciones jurídicas o históricas, y hasta enciclopedias como las *Etimologías*.

La llegada de los musulmanes a la Península en el 711 y la consiguiente desaparición del reino visigodo abren un período de más de tres siglos que ha sido visto a menudo, para la parte cristiana septentrional, como de aislamiento y atraso¹⁴, mientras que no se concede tampoco a los cristianos de la parte meridional una brillante vida intelectual¹⁵. Los escasos datos que nos proporcionan los textos – no hay que olvidar que las frecuentes campañas militares llevadas a cabo por los musulmanes y por los cristianos durante ese período resultaban en la destrucción de los escritos, libros y registros, del enemigo¹⁶ - permiten sin embargo matizar ampliamente las afirmaciones anteriores. La mayor parte de las ciudades del reino visigodo capitularon ante los invasores, consiguiendo así el estatuto de *dhimmis* o "protegidos" que les aseguraba, en particular, el mantenimiento de sus leyes, de su lengua y de su religión. La aplastante mayoría cristiana del siglo VIII, aunque viviera bajo el dominio de

Isidoro de Sevilla, manual escolar del alto medievo europeo", *Cuadernos de realidades sociales*, 27-28 (1986), p.191-199.

¹⁴ Marcelin DEFOURNEAUX, *Les Français en Espagne aux XI^e et XII^e siècles*, Madrid, 1949, inicia su estudio sobre la importancia de los "franceses" en España con el postulado del "aislamiento" de España, del "desfase" entre ésta y Francia, y del "retraso" de la Península ibérica a finales del siglo XI.

¹⁵ Dominique MILLET-GÉRARD, *Chrétien mozarabes et culture islamique dans l'Espagne des VIIIe-IXe siècles*, Paris, 1984.

¹⁶ El hecho está atestiguado en particular después de la toma de Barcelona por los musulmanes, en 985, quienes quemaron todos los libros y los registros, obligando a los habitantes a recomponer el catastro. *Vid.* los testimonios de Dulcidia en 987 y de Chindeleva en 994 – *instrumenta quoque cartarum ac volumina librorum, partem consumpserunt igni, partem ad suam terram deportaverunt* – (Angel FABREGA i GRAU, *Diplomatari de la catedral de Barcelona*, vol. I (844-1000), Barcelona, 1995, nº 172 y 261). En Galicia, por las mismas fechas, el obispo Pedro de Compostela recordaba que los normandos habían destruido ciertas iglesias, quemando *ipsas scripturas* (Pilar LOSCERTALES DE GARCIA DE VALDEAVELLANO, *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*, 2 vols., Madrid, 1976; *Tumbo I*, doc. 137).

gobernadores o emires musulmanes, no debió de experimentar grandes cambios en su vida cotidiana. Diversos testimonios apuntan a que Toledo seguía siendo un centro cultural cristiano a finales del siglo VIII, cuando el metropolitano Elipando regía su sede y polemizaba con Beato de Liébana¹⁷. En la primera mitad del siglo siguiente, las escuelas de Córdoba, San Zoilo, San Acisclo, San Cipriano, Tres Santos, y las de los monasterios cercanos de Tábanos, Cuteclara, Pinna Mellaria y San Félix seguían siendo activas y los nombres de los abades Speraindeo, Sansón y Leovigildo, como los de Pomponia y Artemia, muestran que los jóvenes cristianos de ambos sexos recibían una educación impartida por maestros de su propio sexo¹⁸. A mediados del siglo IX, sin embargo, los grandes autores cristianos de Córdoba se quejaban del desinterés hacia el latín que mostraban los jóvenes cristianos, atraídos por el árabe.

La búsqueda del martirio por unos cincuenta cristianos en Córdoba a mediados del siglo IX tuvo graves consecuencias para la comunidad cristiana que vivía en al-Andalus. Una represión fue dirigida contra los cristianos, quienes se vieron en particular apartados de los cargos palatinos y administrativos que solían desempeñar. Los disturbios que caracterizaron luego la vida política del emirato impulsaron a numerosos cristianos a emigrar hacia los reinos del norte que se estaban consolidando. La comunidad cristiana meridional, pese a tener todavía algunas figuras importantes a finales del siglo IX, perdió el uso del latín en el siglo siguiente mientras se convertía en minoría.

Poco o nada se sabe de la educación en las regiones septentrionales de la Península durante esos siglos. La gran cantidad de documentos conservados, a pesar de las destrucciones debidas a la guerra, muestra que no se había perdido ni el uso de la escritura ni el de la lectura. La presencia y la circulación de numerosos libros, en particular en las donaciones y dotaciones de iglesias¹⁹, la confección de glosarios²⁰, las donaciones de libros para que fueran comunes a varios monasterios y sirvieran a todos²¹, y hasta menciones específicas a la capacidad de escribir²² atestiguan que se seguía

¹⁷ Iohannes GIL, *Corpus scriptorum muzarabiorum*, Madrid, CSIC, 1973, p.1-5, 38, 55-58, 67-111. Beato de LIÉBANA, *Obras completas*, ed. por Joaquín González Echegaray, Alberto del Campo & Leslie G. Freeman, Madrid, BAC, 1995, p.XXXV-L.

¹⁸ Iohannes GIL, *Corpus scriptorum muzarabiorum*, *op.cit.*, t.II, p.412 (*Vita* de Maria escrita por Eulogio de Córdoba en su *Memoriale sanctorum*): En Cuteclara, "*Artemia igitur gratia sanctitatis provectaeque aetatis seu obtentu martyrum filiorum ceteris in eodem coenobio commanentibus feminis antecellens, totius monasterii virginalis conventus iussu auctoritatis eius intendebatur. Docuit autem puellam...*".

¹⁹ En el 950, por ejemplo, Sarracino Ovecoz donó al monasterio de Salcedo su casa "*cum suis libris*" (A. UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, Valencia, 1976, p.70-71).

²⁰ Claudio GARCIA TURZA & Javier GARCIA TURZA, *Fuentes españolas altomedievales. El códice emilianense 46 de la Real Academia de la Historia*, Madrid, 1997.

²¹ El obispo Genadio de Astorga donó libros a cuatro monasterios en el 915, con la siguiente precisión: "*Hos omnes libros iubeo ut omnibus fratribus in istis locos communes sint, neque quisquam eorum pro dominatione sibi vindicet sed sicut dixi, per partes, et in commune possidentes videant legem Dei, et ad suprascriptas ecclesias percurrant, verbi gratia ut quantoscumque fuerint ex eis in Sancto Petro, alios tantos in Sancto*

impartiendo una enseñanza, probablemente heredada de la época anterior ya que el contenido de las bibliotecas coincide en gran parte con el del siglo VII. El gran número de obras de retórica, de gramática y de matemática, así como los autores clásicos y patristicos que figuran en la biblioteca del sur de la Península o quizás del palacio real de Oviedo, en 882, y en la del monasterio de San Cosme y Damiano de Abellar cerca de León, en el 927, muestran que se trataba ante todo de bibliotecas de estudio, en estrecha relación con una catedral o un monasterio, y quizás la corte²³.

Los grandes monasterios, que reunían a veces a varios centenares de hombres y mujeres, tenían un *scriptorium* activo, con sus copistas y sus iluminadores de ambos sexos, y mantenían, como lo habían hecho los monasterios de Al-Andalus, una escuela. En enero de 1002, el monasterio de Celanova en Galicia se quejó ante el rey de la usurpación de una de sus iglesias y de las violencias ejercidas contra un tal *magister* Ioacino; entre los testigos del monasterio figura "la muchedumbre de los niños que viven en la escuela y en el convento"²⁴. En el siglo XI, los monasterios pirenaicos de San Juan de La Peña y San Salvador de Puyó acogían a los hijos de la familia real y a los jóvenes de la aristocracia, mientras que el abad Oliba impulsaba los estudios en el monasterio de Ripoll²⁵. Nada impide pensar que, fieles a los preceptos de los cánones visigóticos – la *Hispana collectio* fue copiada en numerosos *scriptoria* durante los siglos X y XI –, las catedrales también se preocuparon de la educación de los jóvenes. En 1044, el cabildo de la catedral de Barcelona contaba entre sus miembros con un maestrescuela²⁶. Del mismo modo, en mayo de 1072, una lista de testigos, al pie de un

Andrea, et alios tantos similiter in Sancto Iacobo, et mutuo eo disponentes, istos quos qui legerint in uno monasterio, commutent eos cum alio, ita singula loca discurrentes, ut totos eos communes habeant et totos per ordinem legant" (A. YEPES, *Crónica General de la Orden de San Benito*, t.IV, Irache, 1610, p.447 ss, cit. por Alejandro BARCENILLA MENA, "Las bibliotecas españolas de la Alta Edad Media, II", *Perficat*, XX/1, Salamanca, 1996, p.3-86).

¹⁹ En septiembre de 923, Ausilius dice no poder firmar un contrato de venta por haberse quedado ciego: "*qui scribere scio et per cecitatem oculis meis scribere non video et hic signum impressionis feci et anc vindictionem feci et firmare rogavi*" (Angel FABREGA i GRAU, *Diplomatari de la Catedral de Barcelona*, vol.I (844-1000), Barcelona, 1995, n°12), y en 1043, Unifredus invoca su enfermedad al pie de un testamento: "...*Signum Unifredus, sacerdos, qui pro nimia egritudine scribere nomen meum non possum sicut solitus sum, sed confirmo istius signo pretitulato...*" (Eduard JUNYENT i SUBIRÀ, *Diplomatari i escrits literaris de l'abat i bisbe Oliba*, ed. por Anscari M. Mundó, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1992, n° 152).

²³ Iohannes GIL, *Corpus scriptorum muzarabicorum, op.cit.*, t.II, p. 707-708 (inventario de 882). Emilio SAEZ, *Colección documental del archivo de la catedral de León*, vol. I (775-952), León, 1987, n°75, p.124-127 (inventario de 927).

²⁴ José M. ANDRADE, *O tombo de Celanova*, t.I. Santiago de Compostela, 1995, n°252: "*Testes in monasterio in domini abbatis presentia, omnes fratres, sacerdotes, laicos, et turba puerorum degentibus in scola et in capitulo...*".

²⁵ Eduard JUNYENT i SUBIRÀ, *Diplomatari i escrits literaris de l'abat i bisbe Oliba*, ed. par Anscari M. Mundó, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1992.

²⁶ Eduard JUNYENT i SUBIRÀ, *Diplomatari i escrits literaris de l'abat i bisbe Oliba, op.cit.*, n° 155: "*Signum Remundus levita et kaputscole*".

documento firmado por el cabildo de la catedral de Braga, muestra que éste contaba con jóvenes estudiantes, los *pueruli* o niños²⁷.

Asimismo, fiel a la tradición visigótica, la corte real debió de acoger una escuela. El rey Fernando I de Castilla (1035-1065) favoreció, según las crónicas, la educación de sus hijos y de sus hijas y les hizo estudiar las artes liberales²⁸. La mención de algunos "maestros" en la documentación anterior permite pensar que se impartía dicha enseñanza en la propia corte, y que ciertos personajes podían considerarse como "alumnos" del rey. En septiembre de 870, por ejemplo, el abad Rutericus, gravemente enfermo, se presentaba al rey Alfonso III como "*alumnus vester*". En el 993, aparece un *magistro Menendo* a quien el rey de León había dado una tierra confiscada²⁹. Poco después, en el primer cuarto del siglo XI, el rey Sancho de Pamplona y la reina Mumadona llamaban al abad de San Martín de Albelda, Leoario, "nuestro maestro y padre espiritual", lo que permite suponer que habían sido alumnos suyos³⁰. En julio de 1054, al pie de un documento otorgado en Oviedo figura el nombre de un tal Adeganus "maestro del rey"³¹. La escuela palatina, con sus maestros, educaba tanto a los futuros reyes como a los futuros obispos y magnates; quizás fuera acogido en ella Sampiro, el obispo de Astorga y cronista real, quien recordaba, al final de su vida en 1042 cómo, huyendo de Zamora, había encontrado protección y ayuda en el palacio real³².

Numerosos son pues los indicios que señalan la existencia de una enseñanza, dada en los monasterios, las catedrales y hasta en la corte, y basada en las mismas obras que habían conformado la educación en los siglos VI y VII, durante la alta Edad Media. El florecimiento propio de la época posterior no debe de considerarse como un "renacimiento", ya que los estudios nunca habían

²⁷ Avelino de Jesus da COSTA, *O bispo D. Pedro e a organização da diocese de Braga*, Coimbra, 1959, vol.2, nº 9, pp.363-364: "...una cum illos puerulos Mito Viliamondiz, Onorico Viliamondiz, Ordonio Daludiz, Ordonio Eldrebeiz..."

²⁸ *Historia Silense*, ed. por Justo Pérez de Urbel & Atilano González Ruiz-Zorrilla, Madrid, 1959, p.184: "*Rex vero Fernandus filios suos et filias ita censuit instruere, ut primo liberalibus disciplinis, quibus et ipse studium dederat, erudirentur*".

²⁹ Antonio C. FLORIANO, *Diplomática española del período astur (718-910)*, t.II, Oviedo, 1951, n 99, p. 65-67: "*Ego namque peccator alumnus vester retentus sum ab egritudine gravi...*". José Manuel RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la catedral de León*, t.III (986-1031), León, 1987, nº 559.

³⁰ Antonio UBIETO ARTETA, *Cartulario de Albelda*, Zaragoza, Textos Medievales, 1981, nº30, p.40-41: "*dompno magistro nostro patri spirituali Leioario*".

³¹ Pedro FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (años 781-1200)*, Oviedo, 1968, nº 49: "*Adegani magister regis*".

³² J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la catedral de León*, t.IV (1032-1109), León, 1990, nº 1004, p.165-167.

desaparecido en la Península ibérica, sino como el resultado de nuevos enfoques y nuevas técnicas de educación en un mundo que cambiaba rápidamente.

Las escuelas en los siglos XII a XV

La progresiva reconquista del territorio hispánico a partir de mediados del siglo XI y la reforma gregoriana, con todas sus consecuencias – reforma moral y administrativa de la Iglesia, creación del Derecho canónico y lenta separación de la teología frente a la filosofía – transformaron en parte la vida religiosa e intelectual en la Península. El rito visigótico fue oficialmente abandonado a finales del siglo XI, aunque muchas fiestas y ciertos rituales pervivieron y coexistieron durante siglos con el rito romano, y la escritura visigótica fue asimismo reemplazada por la carolina en uso al norte de los Pirineos. España se convirtió en el siglo XII y en la primera mitad del XIII en un foco de atracción para todos los que buscaban la "doctrina de los Árabes", o sea los textos científicos propios del *quadrivium* que se difundían en la Península en versión árabe. Textos y hombres circularon entonces y numerosos fueron también los peninsulares que estudiaron en escuelas extranjeras³³.

La primera característica de este segundo período es la substitución de los monasterios por las catedrales y el clero secular en general. La difusión de la regla benedictina y de las costumbres de Cluny – pocos monasterios hispanos pertenecieron a la orden -, y luego de las reglas cisterciense, premostratense y de los agustinos regulares, transformó el papel de los monasterios que se convirtieron en centros de vida espiritual apartados del mundo. La reforma gregoriana, en cambio, dió al clero secular un protagonismo que había perdido siglos antes. A mediados del siglo XI ya, los concilios de Coyanza de 1055 y de Compostela de 1056 y 1063 habían estipulado la composición de los cabildos, y la nominación de *dispensatores* encargados de la formación del clero en los arcedianazgos mientras que las parroquias rurales se veían obligadas a mantener una *schola* para instruir a los clérigos. La dignidad de maestrescuela o *caput scholae* apareció progresivamente en todos los cabildos de la Península, desde el de la catedral de Barcelona de 1044 hasta el que figura en León en 1181³⁴. Pero la sede de Coimbra ya poseía un maestro de la gramática en 1088, Toledo en 1115 y Palencia en 1116, mientras que el arzobispo de Compostela, Diego Gelmírez, contrataba hacia 1100-1110 a un *magister de doctrina eloquentiae*, o sea a un retórico, para que enseñara en la catedral

³³ Adeline RUCQUOI, "La invención de una memoria: los cabildos peninsulares del siglo XII", *Temas Medievales*, 2, Buenos Aires, 1992, 67-80. *Id.*, "Las rutas del saber. España en el siglo XII", *Cuadernos de Historia de España*, Buenos Aires, LXXV (1998-1999), p.41-58.

³⁴ José María FERNANDEZ CATON, *Colección documental del archivo de la catedral de León*, t.V (1109-1187), *op.cit.*, nº 1629, p.521-524: "*Vermudus magister scholarum*".

de su sede y lo hizo venir de Beauvais en Francia³⁵. A lo largo del siglo XII, los cabildos se llenaron con personajes que ostentaban el título de "maestros".

Desde mediados del siglo XII, una escuela de gramática existía al lado de la sede apostólica de Santiago. En julio de 1170, las constituciones dadas por su arzobispo a la iglesia de Compostela definieron las atribuciones del *magister scholarum* o maestrescuela del cabildo. Depositario del sello, debía de utilizarlo según las prescripciones. Debía señalar y ordenar las lecciones cada día y nombrar en la ciudad a un *magistrum in facultate gramatice* encargado de "enseñar e instruir fielmente" tanto a los "socios" de la iglesia, o sea los clérigos y los niños, como a "los otros de la ciudad y de la diócesis" y "dirigir y componer" todos los escritos del cabildo; el maestro así escogido por el maestrescuela recibía un salario anual de 60 sueldos leoneses y tenía la obligación de asistir a las fiestas para corregir la dicción y el acento de los que leyeren³⁶. Nueve años después, el concilio de Letrán III instituyó en todas las iglesias catedralicias de la cristiandad romana la dignidad de maestrescuela.

Las escuelas catedralicias siguieron impartiendo una enseñanza que no tenía por único objetivo la formación de los futuros clérigos. A imitación del cabildo de Compostela que nombraba un maestro para los niños de la iglesia, de la ciudad y de la diócesis, otros cabildos a lo largo de la Edad Media abrieron escuelas de gramática, como en Guimarães en 1228, Lérida y Tudela en 1230, Calahorra en 1240, Sangüesa el año siguiente, Sevilla en 1254 y Olite en 1300. A principios del siglo XV, el cabildo catedralicio y la municipalidad de Sevilla pagaban conjuntamente el sueldo de un maestro de la gramática para los niños de la ciudad y se reservaban el derecho de abrir una investigación si dicho maestro no cumplía con su deber³⁷. A mediados del siglo XV, el cabildo de Palencia alquilaba cada año las "casas de las escuelas" a uno o varios bachilleres, para que las cuidaran e impartieran en ellas sus clases³⁸. El cabildo de la catedral de León también pagaba a un maestro de gramática y, para ello, contrató en 1498 a un doctor italiano.

El papel de las catedrales fue por lo tanto importante en la formación de los futuros clérigos y de muchas generaciones de niños en las ciudades³⁹. La educación, sin embargo, no era un monopolio

³⁵ *Historia Compostellana*, cit por Fernando LOPEZ ALSINA, *La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*, Santiago de Compostela, 1988, p. 65-73.

³⁶ Antonio LOPEZ FERREIRO, *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, t.IV, Santiago, 1901, 293-294 y apéndice XLII, p.107-108.

³⁷ José SANCHEZ HERRERO, "Centros de enseñanza y estudiantes de Sevilla durante los siglos XIII al XV", *En la España Medieval*, IV (1984), p.875-898.

³⁸ Santiago FRANCIA LORENZO, *Catálogo del Archivo Capitular de Palencia*, Serie II: *Actas Capitulares*, t.I (1413-1467), t.II (1468-1500), Palencia, Diputación, 1989.

³⁹ Juan Francisco RIVERA RECIO, "Escuelas eclesiásticas", *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, 1972.

de la Iglesia. Los documentos de los siglos XI a XIII permiten entrever la existencia de una educación impartida por maestros individuales a alumnos y alumnas. La multiplicación de las menciones de "*magister meus*", con el posesivo, así como las de *alumpnus* o *alumpna* en la documentación, desvela este fenómeno todavía poco conocido. Hemos visto ya cómo, a principios del siglo XI, los reyes de Pamplona se dirigían al abad Leoario como a "su" maestro y padre espiritual. Uno de los *pueruli* de la catedral de Braga de 1072, convertido a su vez en "maestro", recibió en 1103 una tierra de una de sus alumnas⁴⁰. A lo largo del siglo XII, numerosos hombres y mujeres en Castilla dejaron mandas a sus maestros. En Oviedo, en 1136, un tal Pedro Ovequiz hizo una donación al arcediano Fernando, *magistro meo*⁴¹. En León, Michael Arivaldes otorgó su testamento en la primera mitad del siglo XII y dejó a *meo magistro* un maravedí, una capa et tres *estopos*; en 1143, doña Gontrodo Cítiz instituyó testamentarios, con el abad Martin de San Marcelo, a *meus magister archidiaconus domnus Arias*; hacia 1159, ese mismo arcediano Arias, enfermo, mandó a *magistro meo*, el arcediano Petrus Giraldi, una copa de plata; el arcediano Tomás, quien falleció el 6 de febrero de 1185, figura como *magistrum meum* en el testamento no fechado de Rodrigo Pelagii⁴². En Toledo, en 1161, el *alcalde* Domingo Antolín legó a su *magister*, el sacerdote Juan de la iglesia de Santa Leocadia dos *mizcales*; en 1179, Juan Petrez Mocarram estipuló que después de su muerte, su heredera diera a su *magister*, don Domingo de la iglesia de San Zoilo, un *mizcal*; el año siguiente, doña Leocadia ordenó en su testamento que fuese dado un *mizcal* a su *magister* por su trabajo; Eulalia, nieta y heredera de Juan Petrez Mocarram, redactó a su vez su testamento en 1185, y mandó a su *magister* don Servando un *mizcal*; en 1192 todavía, doña Cristina dejaba a su *magister*, el sacerdote don Juan Bayán, por su trabajo como maestro, un *mizcal*⁴³.

Los maestros, por su parte, tienen alumnos, los *alumpni* y *alumpnae*, como aquellos a quienes el arcediano Arias de León mandaba en 1159 algunas vestimentas y un salterio⁴⁴, o estos "hijos, nietos y parientes de nobles " a los que el subdiácono toledano Juan enseñaba a leer a cambio de un salario a

⁴⁰ Avelino de Jesus da COSTA, *O bispo D. Pedro e a organização da diocese de Braga*, *op.cit.*, vol.1, p. 45-46: en 1103, Onega Bermudes estipuló en su testamento: "*Et do ipsam hereditatem magistro meo Honorigo Viliamondiz in sua vita*".

⁴¹ Francisco Javier FERNÁNDEZ CONDE, *La Iglesia de Asturias en la alta Edad Media*, Oviedo, 1972, p.94 y 98.

⁴² José María FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la catedral de León*, t.V (1109-1187), *op.cit.*, n°1465, n°1438-1439 (1143), n°1506 (1159), y n°1532.

⁴³ Angel GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, 3 vols., Madrid, 1926-1928, n°1014 (1161), n°736 (1179), n°1018 (1180), n°1016 (1185) y n°226 (1192).

⁴⁴ José María FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la catedral de León*, t.V (1109-1187), *op.cit.*, n°1506 : "...Mando Marine alumpne mee unam mantam et unum alfamar et unum plumazum (...) Mando Dominico alumno meo unum psalterium preciosum...".

principios del siglo XIII⁴⁵. Pero la escuela más renombrada de la época fue, sin duda alguna, la que regentaba en Toledo el *magister* Gerardo de Cremona, en la que se enseñaba la "doctrina de los Árabes", o sea las categorías de Aristóteles y los textos de matemática, astronomía y medicina. La escuela de maestro Gerardo, en la que se trabajaba de forma escolástica sobre textos latinos y árabes – éstos últimos, traducidos literalmente durante las clases –, atrajo tanto a estudiantes hispanos como a extranjeros, llegados hasta de Hungría, y es a uno de ellos, el inglés Daniel de Morlay, que debemos la mejor descripción de su método de enseñanza⁴⁶. Aunque muchos de los maestros recordados por la documentación parecen haber sido clérigos, no todos eran canónigos o clérigos de misa. Las órdenes menores, que facilitaban a los varones el acceso al estudio, no les impedían luego casarse y ejercer una actividad profana, cuando no vivir de sus conocimientos.

La existencia de una enseñanza privada – en el sentido de que no estaba sometida al control directo de la Iglesia –, impartida a niños como a niñas, puede haberse plasmado, en los siglos siguientes, en la creación de escuelas urbanas, los *studia* donde se impartían principalmente clases de gramática, pero también de artes en general – *trivium* y *quadrivium* – y hasta de leyes. Las autoridades urbanas crearon en el reino de Aragón numerosos *studia* de artes, desde el de Barbastro en Aragón en 1268 hasta el de 1499 en Reus en Cataluña, mientras que en el reino de Valencia diez ciudades abrían escuelas a lo largo del siglo XIV. En 1440-1441, en Cervera, varios bachilleres constituían una "compañía" para regir el estudio e impartir las clases de gramática y lógica⁴⁷. En Castilla, donde están atestigüadas escuelas municipales de artes en 1285 en Soria, en 1346 en Madrid, en 1397 en Sepúlveda y en 1484 en Jerez de la Frontera, la ciudad de Burgos, desde 1403, pagaba el sueldo de un maestro de *leges*, que daba derecho civil. La adquisición de los conocimientos necesarios para la práctica de la medicina seguía pasando entonces por el aprendizaje en casa de o con un maestro, más que por una enseñanza teórica.

Las órdenes mendicantes, que habían ido creando conventos en la mayor parte de las ciudades hispánicas a lo largo del siglo XIII, abrieron también por su parte escuelas para la educación de los niños y jóvenes. El gran canonista y prelado Rodrigo Sánchez de Arévalo (1404-1470) recordaba en su vejez en Roma el haber aprendido a leer, a escribir y algo de lógica y de filosofía en el convento de los

⁴⁵ Angel GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, t.I, n°369 (1209).

⁴⁶ *Gerardo da Cremona* (Pierluigi PIZZAMIGLIO, a cura di), Cremona, 1990, en particular p.21-43: Maria-Paola NEGRI LODRINI, "Gerardo da Cremona e il rinnovamento dei modelli educativi del secolo XII", y p.57-70: Danielle JACQUART, "Les traductions médicales de Gérard de Crémone". *Vid.* Adeline RUCQUOI, "Gundisalvus ou Dominicus Gundisalvi?", *Bulletin de Philosophie Médiévale*, 41 (1999), en prensa.

⁴⁷ A. DURAN y SANPERE & F. GÓMEZ GABERNET, "Las escuelas de gramática en Cervera", *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 17 (1944). A.J. SOBERANAS, "Una compañía per regir les escoles de gramàtica y lògica de Cervera el curs 1440-1441", *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 37 (1977-1978), p.169-175.

dominicos de su villa natal, Santa María la Real de Nieva cerca de Segovia⁴⁸. Los dominicos no eran los únicos que se preocupaban por ofrecer una educación a los niños de los pueblos o las ciudades en las que vivían, y los franciscanos también abrieron escuelas⁴⁹.

La enseñanza privada fue, por otra parte, la que siguieron recibiendo muchos hijos e hijas de nobles. Aunque algunos de ellos, como el futuro conde de Buelna, Pero Niño (1378-1453), quien tenía una obvia preferencia por los armas, apoyado en ello por su ayo Gutierre Díez de Games⁵⁰, no hayan pasado de una enseñanza elemental, el rey Alfonso X en sus *Partidas* había dejado bien claro que el saber leer y escribir, así como dominar los saberes eran tan imprescindibles para la educación de los hijos de los reyes y de los nobles como el saber cabalgar, cazar y manejar las armas⁵¹. Muchos nobles recibieron así de un "ayo" o de algún clérigo o bachiller de la casa de su padre una formación de la que testimonian las canciones, los poemas y hasta las obras literarias que dejaron tras de sí muchos miembros de la alta y mediana nobleza en la Península ibérica de los siglos XIV y XV⁵². Las mujeres de la aristocracia o de la nobleza urbana tampoco estaban apartadas de la cultura y, a mediados del siglo XV, el arcediano de Talavera Alfonso Martínez de Toledo se quejaba amargamente en su *Corbacho* de que las arcas de las mujeres estuviesen llenas de cartas y poemas de amor en vez de serlo de obras piadosas⁵³.

La educación impartida en las escuelas catedralicias, municipales o por maestros privados tenía por objetivo, además de enseñar a leer - el aprendizaje de la lectura se hacía en latín, leyendo y

⁴⁸ Rodrigo SANCHEZ DE AREVALO, *Speculum humanae vitae*, Roma, 1468. Adeline RUCQUOI, "Rodrigo Sánchez de Arévalo y su madre", *Temas Medievales*, 6 (1996), p.239-251.

⁴⁹ F. Felix LOPES, "Escolas públicas dos franciscanos em Portugal antes de 1308", *Colectânea de Estudos* (Braga), 2, 1947. *Id.*, "As escolas franciscanas portuguesas de 1308 a 1517", *Colectânea de Estudos* (Braga), 4 1948. Ramón HERNANDEZ, "Contribución de los dominicos", *Historia de la educación en España y América*, t. 1: *La educación en la Hispania antigua y medieval*, *op.cit.*, p.487-499.

⁵⁰ Gutierre DIEZ de GAMES, *El Victorial*, ed. por Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1940.

⁵¹ ALFONSO X el SABIO, *Las Siete Partidas*, Salamanca, 1555, *Partida II*, Tit.

⁵² Isabel BECEIRO PITA, "La mujer noble en la baja Edad Media castellana", *La condición de la mujer en la Edad Media*, Madrid, Universidad Complutense, 1986, 289-313. Isabel BECEIRO PITA & Alfonso FRANCO SILVA, "Cultura nobiliaria y bibliotecas. Cinco ejemplos, de las postrimerías del siglo XIV a mediados del XVI", *Historia. Instituciones. Documentos*, 12 (1986), 1-74. Isabel BECEIRO PITA, "La función de la lectura en el ámbito parroquial de la Corona de Castilla a través de los sínodos bajomedievales", *Las diferentes historias de letrados y analfabetos*, ed. por Carlos Sáez & Joaquín Gómez Pantoja, Alcalá de Henares, Universidad, 1994, 115-123. *Id.*, "Cultura, ideología y mecanismos de gobierno en la dinastía lusa de los Avis", *SIGNO. Revista de historia de la cultura escrita*, 5 (1998), Universidad de Alcalá, 9-34. Buenaventura DELGADO CRIADO, "La educación del caballero en la Edad Media", *Las abreviaturas en la enseñanza medieval y la transmisión del saber*, Barcelona, Universitat, 1990, p.339-345. *Id.*, "La educación del caballero", *Historia de la educación en España y América*, t. 1: *La educación en la Hispania antigua y medieval*, *op.cit.*, p. 499-508.

⁵³ Alfonso MARTINEZ DE TOLEDO, *Arcipreste de Talavera o Corbacho*, ed. por Michael Gerli, Madrid, Cátedra, 1979.

canturreando, los salmos -, escribir y contar – incluso con métodos visuales de los que testimonia un documento en Alcobaça -, el formar al estudiante en el dominio de la lengua. Con Prisciano, el joven conseguía dominar la gramática, y a través de la lectura y estudio de obras de Cicerón, Quintiliano e Isidoro de Sevilla, la retórica⁵⁴, ambas disciplinas que le servían luego a la hora de llevar una vida social, de predicar o, en el caso de haber recibido una formación en derecho, de desempeñar algún oficio en la ciudad. La aritmética básica que estos jóvenes recibían en las escuelas fueron útiles en particular para los mercaderes que debían de tener sus libros de cuentas al día.

El rey y la universidad

La renovación de los saberes en el siglo XII, con el estudio del derecho civil y del canónico, de la filosofía aristotélica, de la teología, y de la medicina sabia, introdujo cambios en las técnicas y los lugares de enseñanza. Algunas escuelas se especializaron, como las de Bolonia en el derecho, las de Salerno y Montpellier en medicina, las de París en filosofía y luego teología, las de España en las disciplinas científicas propias del *quadrivium*, en particular la astronomía/astrología, la óptica, y la química/alquimia. De la especialización de los *studia* nacieron, a partir de mediados del siglo XII, los “estudios generales” que adoptaron en el siglo siguiente el nombre de “universidades”. Pero si las escuelas de Bolonia, como las de Montpellier, parecen deber su existencia a la ciudad que las albergaba, y la universidad de París nacerá en 1200 de la unión de los estudiantes y sus maestros eclesiásticos, los "estudios generales" en la Península ibérica tienen la particularidad de ser fundaciones reales.

Hacia los años 1180 fue creada, por el rey Alfonso VIII de Castilla, en la ciudad de Palencia la primera universidad de la Península. El rey, dicen las crónicas, "convocó a sabios de las Galias y de Italia" y "congregó en Palencia a maestros de todas las facultades, a los que dió grandes salarios"⁵⁵. La fundación de esta primera universidad, en la que se impartía una formación en las artes liberales, en derecho y en teología – Domingo de Guzmán, el fundador de la orden de los dominicos, estudió y quizás enseñó teología en Palencia a finales del siglo XII⁵⁶ -, se debe pues al rey pese a que numerosos

⁵⁴ En el siglo XIII, según Everardo el Alemán, la educación en la Europa septentrional recurría a autores como Virgilio, Lucano, Ovidio, Catón, Homero, Teódulo y Aviano.

⁵⁵ Rodericus XIMENEZ DE RADA, *De rebus Hispaniae Liber*, ed. por Juan Fernández Valverde, Corpus Christianorum, Continuatio Medievalis, Turnhout, 1987, p. 256: "*Set ne fascis karismatum que in eum a Sancto Spiritu confluerunt virtute aliqua fraudaretur, sapientes a Galliis et Ytalia convocavit, ut sapiencie disciplina a regno suo nunquam abesset, et magistros omnium facultatum Palencia congregavit, quibus et magna stipendia est largitus...*".

⁵⁶ Originario de Castilla, formado en el *studium generale* de Palencia, y heredero de la larga tradición educativa que caracteriza la Península ibérica, Domingo de Guzmán es el fundador de la primera orden religiosa que haya puesto el saber, y la transmisión del saber, como una de sus metas para convertir a los "herejes" y evitar los "errores". La influencia de Isidoro de Sevilla nos parece determinante en ese proceso. En el caso de los

autores hayan intentado atribuirle un origen eclesiástico⁵⁷, y seguía indudablemente los modelos elaborados en Montpellier en las Galias y Bologna en Italia.

Más que en las escuelas catedralicias que, en España, no dieron nacimiento a ninguna universidad, quizás haya que buscar en la escuela palatina el origen de los estudios generales hispanos. De hecho, numerosos indicios apuntan a la activa existencia y gran papel que desempeñó la escuela palatina en el siglo XII. Del mismo modo que lo había hecho Rutericus a finales del siglo VIII, y que lo hacían los *alumni* de los maestros privados en Toledo, León u Oviedo, numerosos obispos fueron criados en la corte y se refirieron luego al rey como a "su" maestro, mientras que el rey a su vez recibía, en su juventud, una educación impartida por personajes a los que se refiere como a "mi" maestro. En marzo de 1090, el rey Alfonso VI tomaba bajo su protección y concedía numerosos privilegios a la iglesia de Palencia y a su obispo Raimundo, "nuestro maestro, noble varón, temeroso de Dios" - *magistro nostro, viro nobili et Deum timenti* -⁵⁸. En un documento, la infanta doña Sancha, hermana de Alfonso VII, llama al obispo de Segovia, Pedro (1115-1148) *magister meus*⁵⁹. En enero de 1176, el rey Fernando II de León donaba la mitad de las rentas reales en Ciudad Rodrigo al obispo de la ciudad, Petrus de Ponte, "por el buen servicio que nos ha hecho durante mucho tiempo y liberalmente nuestro alumno, obispo de la ciudad" - *pro bono servitio quod nobis alumnus noster civitatis episcopus multo temporis spatio liberaliter exhibuit* -; entre 1164 y 1171, ese mismo Petrus de Ponte cumulaba el oficio de *magister scholarum* de la catedral de Compostela con los de *notarius* y de *cancellarius regis*. En 1182, la iglesia de Lugo conseguía una confirmación de sus privilegios en una carta dirigida por el rey a "nuestro alumno don Rodrigo II electo de dicha iglesia" - *alumne noster domine Ruderice II eiusdem ecclesie electe* -; cuatro años después, el rey donaba Riego a la iglesia de Astorga y a su obispo, don Fernando, *alumno meo*⁶⁰. El 7 de agosto de 1183, Fernando

franciscanos, el interés por el saber se debe a Antonio de Lisboa/Padua, quien se había formado en San Vicente de Lisboa.

⁵⁷ J. SAN MARTIN PAYO, *La antigua universidad de Palencia*, Palencia, 1942. Johannes VINCKE, "Die Hochschulpolitik der spanischen Domkapitel im Mittelalter", *Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens*, 9 (1954), p.144-163, en particular p. 147: "1184 war die Domschule zu Palencia in Altkastilien eine Lehrstätte der Theologie, so daß sie 1208-1212 auf Betreiben des Bischofs Tello mit Hilfe des Königs Alfons VIII. durch Berufung ausländischer Professoren zum Studium Generale umgeschaffen werden konnte". Vid. Gonzalo MARTINEZ DIEZ, "La universidad de Palencia. Revisión crítica", *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, 1990, p.155-191.

⁵⁸ Antonio UBIETO ARTETA, *Cartulario de Albelda*, Zaragoza, Textos Medievales, 1981, n°30, p.40-41. Pedro FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (años 781-1200)*, Oviedo, 1968, n° 49, p.105-107. Teresa ABAJO MARTÍN, *Documentación de la catedral de Palencia (1035-1247)*, Palencia, 1986, n°15.

⁵⁹ Luis-Miguel VILLAR GARCÍA, *Documentación medieval de la catedral de Segovia (1115-1300)*, Salamanca, 1990, n°60.

⁶⁰ Julio GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, p.444, 485, 507; Antonio LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, IV, Santiago de Compostela, 1901, p. 88, 98-99, 104, 110 y 116.

II de León y su hijo Alfonso IX habían concedido al antiguo obispo de León, Juan Albertino, su protección y una exención. El rey calificó al obispo, que había regido la diócesis entre 1139 y 1183, como "alumno de mi padre el emperador de feliz memoria" - *alumpnus mei patris imperatoris felicitatis memorie* -; más adelante, el soberano indicó que la concesión se hacía en favor del "muy querido alumno de mi padre el emperador de piadosa memoria y también mi fiel amigo y vasallo" - *vobis karissimo mei patris imperatoris pie recordationis alumno meoque fidei amico utique et vasallo* -. Dos años después, Fernando II caracterizaba al sucesor de Juan Albertino, Manrique de Lara, como *alumpnus meus*, y exoneraba de cualquier impuesto, en enero de 1186, a los vasallos del *precentor* de la iglesia de León, Rodrigo Aprilis, *alumpno meo*⁶¹. El Obituario de la catedral de León recuerda, con fecha del 4 de abril, el nombre del obispo de la ciudad, Martín Fernández (1253-1289), quien había sido *alumpnus regis* del rey Fernando III el Santo⁶².

A mediados del siglo XIII, en sus *Partidas*, Alfonso X el Sabio recordó la antigua costumbre de los nobles de enviar sus hijos a la corte para que allí fueran educados: "Ca allí se allegan todos aquellos que han de honrrar e de guardar al Rey e al Reyno (...) por que las bondades e los otros enseñamientos buenos, a que llaman cortesía, sienpre los fallaron e los aprisieron en las cortes. E por ende fue en España sienpre acostunbrado de los omes honrrados de embiar sus fijos a criar a las cortes de los Reyes, por que aprisiessen a ser cortesés e enseñados, quitos de villanía e de yerros, e se acostumbrassen bien assi de dicho como de fecho, por que fuessen buenos e los señores oviessen razon de les fazer bien"⁶³. El rey es pues el *magister* de los jóvenes que se educan en la corte – como el *magister scholarum* de las catedrales, debe de ponerles buenos maestros – y, por extensión, de su pueblo. Fiel a la larga tradición hispánica que hacía del rey el defensor de la fe, y a la idea de que el saber viene de Dios, revela a Dios y acerca a Dios, el mismo Alfonso X afirmaba que "son los reyes en los sesos más agudos que los otros omnes"⁶⁴. No se trata aquí de una aislada manifestación de vanidad por parte de un soberano que se veía a sí mismo como un "escodriñador de ciencias, requiridor de doctrinas e de enseñamientos"; hacia 1340, el franciscano Alvaro Pelayo, en su *Speculum regum*, volvía a apuntar que "el rey es más eminente por su seso y su ciencia porque lo es por su trono, su

⁶¹ José María FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la catedral de León*, t.V (1109-1187), n°1642 (1183), n°1653 (1185) et n°1660 (1186).

⁶² Mauricio HERRERO JIMÉNEZ, *Colección documental del archivo de la catedral de León*, X *Obituarios medievales*, León, 1994, p.371.

⁶³ ALFONSO X EL SABIO, *Las Siete Partidas*, Salamanca, 1555. *Segunda Partida*, Tit. IX, ley XXVII.

⁶⁴ Francisco RICO, *Alfonso el Sabio y la General Estoria. Tres lecciones*, *op.cit.*, p.123-141. En la *Partida II*, Tit. V, ley XVI, Alfonso X el Sabio llega a decir que: "Onde el rey que despreciase de aprender los saberes, despreciaría a Dios de quien vienen todos, segunt dixo el rey Salomón que todos los saberes vienen de Dios et con él son siempre, et aun despreciaría sí mesmo".

reino y su tierra"⁶⁵. Habiendo recibido de Dios más saber que los demás hombres y consciente de que "la ignorancia es la madre de los errores y la nodriza de los vicios", el rey tiene como primer deber el enseñar ese saber. De allí deriva el hecho de que, si bien las autoridades municipales o eclesiásticas pueden fundar "estudios particulares" para pocos estudiantes, sólo el papa, el emperador o el rey pueden crear un "estudio general", estudio que se caracteriza por la presencia conjunta de "maestros de las artes, así como de gramática, et de lógica, et de retórica, et de aritmética, et de geometría, et de música et de astronomía, et otrosi en que ha maestros de decretos et señores de leyes"⁶⁶.

La fundación del "estudio general" de Palencia hacia 1180 por Alfonso VIII, la fundación de la universidad de Salamanca en la época de Fernando III y Alfonso el Sabio, y luego la de Valladolid por Alfonso el Sabio se inscriben pues dentro de la larga tradición del *rex magister*. En la Península ibérica, la educación es el deber del rey, no de la Iglesia. La universidad de Palencia estuvo a punto de desaparecer durante los años de guerra civil que marcaron el corto reinado de Enrique I (1214-1217), y fue restaurada a partir de 1220 por el obispo de la ciudad, Tello Téllez de Meneses, quien le dió una orientación distinta, más cercana al modelo parisino. Las artes, la lógica, la filosofía y la teología predominaron en esta segunda etapa del *studium*. Pero la muerte del obispo y los problemas surgidos entre sus sucesores, el rey y los vecinos de la ciudad acabaron con la vida del estudio en los años 1260⁶⁷. Palencia se encontraba, en 1180, en Castilla. Hacia 1218, cuando la guerra civil parecía haber destruído el *studium* castellano, el rey de León Alfonso IX creó en Salamanca otro "estudio". La recuperación de Palencia, sin embargo, no le permitió florecer y, en 1243, Fernando III tuvo que recrear el *studium* de Salamanca, concediendo a sus maestros y estudiantes diversos privilegios de exención. El 8 de mayo de 1254, Alfonso X concedió solemnemente unos estatutos a la que llamó "universidad del estudio" de Salamanca y consiguió del papa Alejandro IV en 1255 que le diera la *licentia ubique docendi*, la autorización a sus doctores de enseñar en cualquier universidad de la Cristiandad. Los estatutos de 1254 habían instituido las facultades de derecho civil, derecho canónico, artes – gramática y lógica -, música y medicina. El salario de los maestros estaba pagado por el rey quien confiaba la percepción de las rentas asignadas para tal propósito y su consiguiente repartición entre los maestros al concejo de la ciudad⁶⁸. El mismo Alfonso X instituyó además *studia* en varias

⁶⁵ Alvar PAIS, *Speculum regum*, ed. por Miguel Pinto de Meneses, Lisboa, 1955, I, p.104: "*Eminentior ergo erit rex sensu et scientia, quia eminentior est in sede et regno et terra sua*".

⁶⁶ Alfonso X el SABIO, *Las Siete Partidas*, Partida II, Tít. XXXI, ley I y III.

⁶⁷ Adeline RUCQUOI, "La double vie de l'université de Palencia (c.1180-c.1250)", *Studia Gratiana*, XXIX (1998), p.723-748.

⁶⁸ Antonio GARCIA y GARCIA, "Los difíciles inicios (siglos XIII-XIV)", cap. 1 de *La Universidad de Salamanca*, 1, Salamanca, 1989, p.13-34. Vicente BELTRAN DE HEREDIA, *Cartulario de la universidad de Salamanca*, 4 vols., Salamanca, 1970ss. *Id.*, *Bulario de la Universidad de Salamanca (1218-1536)*, 3 vols., Salamanca, 1966-1967.

otras ciudades de su reino, con una orientación precisa: el derecho en Valladolid - donde el *studium* fue probablemente fundado hacia 1255-1260 -, en Sevilla el árabe y el latín, en Murcia las artes y la medicina. Sólo sobrevivió durante la Edad Media el *studium* de Valladolid que, a finales del siglo XIII, tenía el título de *studium generale*, o sea de universidad y recibió, en 1346, el privilegio papal de la *licentia ubique docendi*⁶⁹.

En 1288, respondiendo a la petición de una serie de preladados de su reino, el rey Dinís de Portugal fundaba a su vez una universidad en Lisboa, universidad que emigró a Coimbra, por orden de los soberanos, en 1307⁷⁰. Al igual que en Salamanca, el derecho y la medicina fueron, con las artes, las disciplinas enseñadas en la universidad portuguesa que no pudo, sin embargo, rivalizar con la castellana: en 1495, el rey Juan II de Portugal rechazó los candidatos locales a las cátedras de derecho civil de Lisboa y ordenó que éstas fuesen regidas por profesores formados en Salamanca⁷¹. La universidad de los estudiantes procedentes del reino de Aragón era, naturalmente, la de Montpellier, ciudad que perteneció al rey de Aragón hasta 1340. En 1300, sin embargo, Jaime II de Aragón instituyó una universidad en Lérida, entre su reino de Aragón y su principado de Cataluña, universidad en la que también predominaron las artes, el derecho y la medicina⁷². En medio siglo, *de motu proprio* o por petición de sus súbditos, los reyes de la Península habían creado las cuatro grandes universidades en las que se formaron generaciones de estudiantes. Debidos a la iniciativa real, los estudios generales hispanos se especializaron en las artes, el derecho y la medicina. La teología se convirtió en una disciplina "universitaria" mucho más tarde (aparece en Salamanca hacia 1380, en Lisboa a finales del siglo XIV, en Valladolid en 1418) y tuvo siempre estrechas relaciones con la facultad de artes, en la medida en que numerosos regentes de las cátedras de teología habían enseñado previamente la filosofía moral o natural.

⁶⁹ Adeline RUCQUOI, "La cultura y las élites en la Valladolid medieval", *Valladolid. Historia de una ciudad*. Actas del Congreso Internacional de Historia de Valladolid, Valladolid, 1999, pp.193-215.

⁷⁰ Artur Moreira de SA, "La fondation de l'université à Lisbonne en 1288 et son rôle dans le développement de la culture portugaise jusqu'au milieu du XV^e siècle", *Revista da Faculdade de Letras de Lisboa*, III Serie, nº 12 (1969), p.29-36. *Id.*, *Chartularium Universitatis Portugalensis (1288-1537)*, Lisboa, 1966.

⁷¹ Artur Moreira de SA, "Les origines de l'université portugaise et son évolution jusqu'en 1537", *Arquivos do Centro Cultural Português*, II (1970), p.13-46. Manuel Augusto RODRIGUES, "Subsídios para a história da Faculdade de Cânones", *Boletim da Faculdade de Direito de Coimbra*, vol. LVIII/II (1982), p.569-589. *Id.*, "A Faculdade de Artes na universidade portuguesa medieval", *Biblos. Revista da Faculdade de Letras de Coimbra*, LXII (1989), p.465-486. António Domingues de Sousa COSTA, "Estudos superiores e universitários em Portugal no reinado de D. João II", *Biblos. Revista da Faculdade de Letras de Coimbra*, LXIII (1990), p.253-334.

⁷² R. GAYA MASSOT, *Comentarios al período preparatorio de la fundación del Estudio general de Lérida*, Lérida, 1949. *Miscelánea de trabajos sobre el Estudio general de Lérida*, I, Lérida, CSIC, 1949.

Las órdenes mendicantes, que gozaron del apoyo incondicional de los reyes en la Península durante el siglo XIII, se habían interesado también por la educación superior de sus miembros. Los dominicos y los franciscanos crearon rápidamente escuelas de lenguas en algunos de sus conventos, en Murcia, Valencia, Játiva, Barcelona, en Mallorca y en Argel⁷³. El estudio del árabe, del hebreo y del latín tenía como finalidad expuesta la conversión de los infieles, y Raimundo Martí resulta ser un buen ejemplo de cómo algunos frailes utilizaban sus conocimientos⁷⁴. Pero la curiosidad por las lenguas se añade a las demás disciplinas enseñadas en los *studia* de las órdenes – veinte tres conventos dominicos, en 1281, tenían así abierto un estudio -, en particular la gramática, la lógica y la filosofía natural, para desdibujar una formación que no se alejaba tanto de la que se impartía en las universidades⁷⁵. A partir de la segunda mitad del siglo XIII, Salamanca se convirtió, para los dominicos, franciscanos, agustinos y cistercienses de Castilla en el lugar escogido para mantener el estudio de filosofía y teología de sus respectivas órdenes, mientras que los aragoneses se instalaban progresivamente en el siglo XIV en Lérida. En 1382, los franciscanos crearon en su convento de Lisboa un *studium generale* de teología.

Con algunas excepciones, los estudios particulares de las órdenes religiosas no pretendían competir con la universidad, sino tan sólo ofrecer a los novicios, frailes o monjes un lugar donde vivir y estudiar con la ayuda de ciertos repetidores y de una buena biblioteca. La creación, a partir de mediados del siglo XIV, de “colegios mayores” responde a ese mismo objetivo. En 1367, el cardenal Gil Álvarez de Albornoz (c.1295-1367) fundó así en Bolonia un colegio bajo la advocación de San Clemente, para acoger a veintitrés estudiantes originarios de Castilla deseosos de estudiar en Italia; el 60% de ellos tenía que dedicarse al estudio del derecho⁷⁶. Tres años después, Domingo Pons instituía en Lérida el primer colegio mayor de la Península ibérica, bajo la advocación de Santa María y con los estatutos de San Clemente de Bolonia; doce clérigos podían vivir en él y dedicarse al estudio del

⁷³ J.M. COLL, “Escuelas de lenguas orientales en los siglos XIII y XIV”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, 17 (1944), p.115-138.

⁷⁴ Adolfo ROBLES SIERRA, *Fray Ramón Martí de Subirats*, Caleruega, Editorial OPE, 1986.

⁷⁵ C. DOUAIS, *Essai sur l'organisation des études dans l'Ordre des Frères Prêcheurs au treizième et au quatorzième siècle (1216-1342)*, Paris-Toulouse, 1884. M. Michèle MULCHAHEY, “First the Bow is Bent in Study...”. *Dominican Education before 1350*, Toronto, Pontifical Institute of Mediaeval Studies, 1998.

⁷⁶ Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, “Primeros estatutos del Colegio Español de San Clemente de Bolonia”, *Hispania Sacra*, 11 (1958), p. 187-224 y 409-426. Francisco MARTIN HERNANDEZ, “Influencia del Colegio de San Clemente de Bolonia en los Colegios Mayores españoles”, *El cardenal Albornoz y el Colegio de España*, II, Publ. San Clemente Bolonia, Zaragoza, 1971. Antonio PEREZ MARTIN, *Proles Aegidiana*, Bologna, Studia Albornotiana, XXXI, 1979. Prim BERTRAN ROIGE, *Catálogo del Archivo del Colegio de España*, Bologna, Studia Albornotiana, XL, 1981. José SANCHEZ HERRERO & Isabel MONTES ROMERO-CAMACHO, “Los colegiales sevillanos del Colegio Español de San Clemente de Bolonia (1368-1600)”, *Estudios sobre los orígenes de las universidades españolas*, Valladolid, Universidad, 1988, p.135-204.

derecho y de la teología⁷⁷. En 1386, el obispo de Oviedo, Gutierre de Toledo, fundó en Salamanca un colegio para seis estudiantes, que fue rápidamente conocido como “colegio del Pan y del Carbón” por las rentas que le habían sido atribuidas.

Pero el gran colegio salmantino es indudablemente el de San Bartolomé que instituyera en 1405 Diego de Anaya, entonces obispo de Salamanca antes de serlo de Cuenca y convertirse en arzobispo de Sevilla en 1418. El colegio de San Bartolomé acogía a quince estudiantes, entre los que diez debían dedicarse al estudio del derecho canónico y cinco al de la teología, y les ofrecía una biblioteca cuyo fondo se fue incrementando a lo largo del siglo – 180 volúmenes fueron inventariados en 1433 y 298 en 1440 -, y unas repeticiones para mejor asimilar la enseñanza adquirida en la universidad o en el convento dominico de San Esteban. San Bartolomé recibió del papa la confirmación de sus estatutos en 1416 y su fama se extendió rápidamente⁷⁸. A imitación del colegio salmantino fue creado, en 1479 en Valladolid, por el cardenal de España Pedro González de Mendoza, el colegio de Santa Cruz; la bula pontificia que le fue concedida le dió los mismos estatutos y privilegios que San Bartolomé⁷⁹. La esmera preparación que recibían los colegiales de San Bartolomé en Salamanca y de Santa Cruz en Valladolid les abrió todas las puertas en el siglo XVI y se puede hablar en su caso de la formación de una verdadera élite de servidores del Estado y de la Iglesia.

Mientras que otros colegios aparecían en la Península ibérica – en 1485 el de Santa Catalina en Toledo para doce clérigos pobres, en 1487 el de San Gregorio en Valladolid para los dominicos, en 1490 en Pallars en Aragón el de Santiago para setenta y dos dominicos y treinta y tres estudiantes seculares, en 1492 el de San Cecilio en la recién reconquistada Granada para la formación de veinte clérigos, en 1500 el colegio de Santiago Zebedeo o colegio de Cuenca en Salamanca, en 1517 el de San Salvador o colegio de Oviedo en Salamanca también -, el colegio que fue instituido en 1458 en

⁷⁷ R. GAYA MASSOT, “Apostillas monográficas al Colegio de Domingo Pons”, *Ilerda*, 2 (1945), p.1-17. G. RIUS I SERRA, “Aportación documental al Colegio de Domingo Pons”, *Miscelánea de Trabajos sobre el Estudio General de Lérida*, t.1, Lérida, 1949. Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, “Domingo Pons (1330-1417), fundador del Colegio de la Asunción de Lérida”, *Hispania Sacra*, 9 (1956), p.281-317. Buenaventura DELGADO CARRILLO, *El Cartulario del Colegio universitario de Santa María de Lérida (1376-1564)*, Barcelona, ed. Universitat, 1982. *Id.*, “El colegio de Santa María de Lérida”, *Historia de la educación en España y América*, t. 1: *La educación en la Hispania antigua y medieval*, *op.cit.*, p.613-616.

⁷⁸ ROXAS y CONTRERAS, marqués de ALVENTÓS, *Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé, Mayor de la universidad de Salamanca*, Madrid, 1768. J.J. de MUGASTEGUI, “Los vascongados en el Colegio Mayor de San Bartolomé el Viejo de Salamanca”, *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País*, III (1947), p.163-195. Francisco MARTIN HERNANDEZ, *La formación clerical en los colegios universitarios españoles, 1371-1563*, Vitoria, Esset, 1961.

⁷⁹ Vicente BELTRAN DE HEREDIA, *Bulario de la universidad de Salamanca*, t.III, Salamanca, 1967, nº 1510, p.431-433. J. VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, “Política universitaria en la Castilla del siglo XV: El Colegio de Santa Cruz de Valladolid”, *En la España Medieval*, V (1986), p.1285-1297. María Angeles SOBALER, *Los Colegiales Mayores de Santa Cruz. Una élite de poder, 1484-1670*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987.

Alcalá de Henares se convirtió, a principios del siglo XVI y bajo el impulso del cardenal Cisneros, en una de las nuevas y grandes universidades del reino de Castilla⁸⁰.

El saber como deber y como privilegio

Desde las escuelas regidas en cada ciudad o villa de la Península por los clérigos de la iglesia local, los canónigos de la catedral, los frailes de algún convento cercano o diversos bachilleres, hasta las universidades y los colegios mayores, no faltaron las instituciones que permitían adquirir ese saber que, según Isidoro de Sevilla, alejaba de los “errores”, y para Alfonso el Sabio era propiedad del Espíritu Santo⁸¹ y que, con el tiempo, se convertía cada vez más en una puerta de acceso al poder. La formación intelectual dispensada en los “estudios” hispánicos tuvo de hecho una orientación eminentemente práctica y humanista. Lejos de dedicarse a las especulaciones filosóficas y teológicas que caracterizaron el pensamiento elaborado en las universidades de París y Oxford – orientación abusivamente extendida por los historiadores al conjunto de la Cristiandad occidental de finales de la Edad Media -, los hispanos se mantuvieron fieles al aristotelismo que inspiraba una filosofía natural en la que cada elemento de la Creación encontraba su lugar y que el hombre podía entender gracias a la razón⁸². Dentro de esa cosmología, no solamente todos los elementos conocidos pertenecían a un mismo mundo sino que estaban todos en interrelación. La producción intelectual de la Península se caracterizó así, desde el siglo XIII, por una gran curiosidad por la naturaleza – por las piedras en el *Lapidario* de Alfonso X, por ejemplo – y por la elaboración de compendios y enciclopedias que satisficieran la curiosidad de los lectores u oyentes sin excluir ninguna parte del saber: la *General Estoria* de Alfonso el Sabio ordenó todos los conocimientos “históricos” – procedentes de las historias antiguas, de la Biblia y de la mitología -, la *Historia naturalis* del franciscano Juan Gil de Zamora ofreció por orden alfabético la suma de los conocimientos, el *Setenario* de Alfonso X y el *Lucidario* de Sancho IV de Castilla abarcaron campos muy variados de la teología, la moral y las ciencias naturales⁸³. Todavía en el siglo XV, esos compendios seguían siendo apreciados y, hacia 1460, el

⁸⁰ José GARCIA ORO, *La universidad de Alcalá de Henares en la etapa fundacional (1458-1578)*, Santiago de Compostela, 1992.

⁸¹ ALFONSO EL SABIO, *Setenario*, ed. por Kenneth H. Vanderford, Buenos Aires, 1945, p.67-69: “... Entendimiento: que él faze entender a los desentendidos que aprendan las lenguas que non aprisieron nin entendieron, segunt dixo David el profeta (...) Sabidoria: que él sabe todas las cosas en todos los tienpos e hordena sienpre lo mejor, galardinando los bienes e escarmentando los males...”.

⁸² Luca BIANCHI & Eugenio RANDI, *Vérités dissonantes. Aristote à la fin du Moyen Age*, Fribourg, 1993.

⁸³ ALFONSO EL SABIO, *General Estoria*, ed. Por Antonio G. Solalinde, Madrid, 1930. Johannes AEGIDIUS ZAMORENSIS, *Historia naturalis*, ed. Avelino Domínguez García & Luis García Ballester, Valladolid, Junta de Castilla y León, 3 vols., 1994. ALFONSO EL SABIO, *Setenario*, ed. por Kenneth H. Vanderford, Buenos Aires, 1945. R.P. KINKADE, *Los “Lucidarios” españoles*, Madrid, 1968.

dominico Lope de Barrientos componía una *Clavis sapientiae*, síntesis de conocimientos filosóficos y teológicos para un amplio público, mientras que Alfonso de Toledo dedicaba al arzobispo de Toledo su *Inventionario*⁸⁴. El pensamiento hispano nunca buscó crear categorías excluyentes sino establecer las concordancias entre los múltiples y variados elementos del universo.

Sin embargo, más aún que por la naturaleza y sus diversas manifestaciones, el pensamiento hispano medieval se volcó en la culminación de la creación divina, el ser humano, en su dimensión social e intelectual. Gracias a las ciencias del *trivium*, y en particular la gramática y la retórica, el hombre podía expresarse y comunicar con los demás. En su *Setenario*, redactado hacia los años 1250-1260, Alfonso X no dudó en establecer una concordancia entre las materias del *trivium* y las personas de la Santísima Trinidad, atribuyendo al Padre la gramática, al Hijo la lógica y al Espíritu Santo la retórica⁸⁵. Las artes del *trivium* nunca dejaron de ser cultivadas en la Península ibérica, y tanto Antonio de Nebrija frente a las gramáticas latina y castellana de su tiempo como los frailes que se encontraron con las lenguas del Nuevo Mundo y las estudiaron testimonian de la vitalidad de ese interés. Pero la gramática, la lógica y la retórica desembocan también en la capacidad de expresarse en público y constituyen el instrumento fundamental del abogado como del predicador. En su búsqueda del *bonum*, del bien, más que de la *veritas*, de la verdad – búsqueda, esta última, que caracterizaría a los teólogos -, los hispanos de finales de la Edad Media privilegiaron el estudio del derecho por encima de las demás ciencias, y dedicaron también su atención al ejercicio de la medicina. Pero la medicina no puede practicarse sin haber cursado el *quadrivium* después del *trivium* – matemática, geometría, música y astronomía -, no fuera más que para establecer con seguridad la influencia de los astros sobre los pacientes. El pensamiento hispano estuvo dominado, desde el siglo XIII y hasta mucho después del siglo XV por la filosofía natural, el humanismo y la búsqueda del bien, o sea de una acción eficaz dentro del mundo que lo rodeaba⁸⁶.

Los maestros se preocuparon entonces no sólo del contenido de la enseñanza sino también de sus métodos y, en Salamanca, el profesor de derecho canónico, Juan Alfonso de Benavente (c.1388-

⁸⁴ Angel MARTINEZ CASADO, *Lope de Barrientos. Un intelectual de la corte de Juan II*, Salamanca, 1994. Alfonso de TOLEDO, *Inventionario*, ed. por Philip O. Gericke, Madison, 1992.

⁸⁵ ALFONSO EL SABIO, *Setenario*, *op.cit.*, p.31: “Onde, por estos tres saberes que se tornan en una razón, touyeron por bien los sabios que se deuian contar por una arte, e pusieronla por entrada a las otras; ca la razon fazia entender todas las otras çiertamente, cada una qual era. Et en estas maneras de razones se muestra que Dios es Trinidad conplida. Et la gramática, que es de palabra, se entiende por el Padre; porque por el poder del su vierbo tan solamente fueron fechas todas las cosas. La lógica departe la mentira de la verdat, et entiéndese por el Fijo; que él nos mostro el Padre verdaderamente e por él lo connoçiemos, e saconos de yerro e de mentira, mostrandonos çiertamente en qual manera nos salvasemos, e ganando su amor. La retórica, que es razon fermosa e apuesta, se entiende por el Espiritu Santo; ca él alunbra e da color e fermosura a todas las cosas que son oscuras de entendimiento”.

⁸⁶ Adeline RUCQUOI, “Contribución de los *studia generalia* al pensamiento hispano medieval”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, (El Colegio de Michoacán, Mexique), vol. XIX, 75 (1998), p.241-280.

c.1478), redactó en 1453 un *Ars et doctrina studendi et docendi* en el que anunciaba los principios necesarios tanto para los maestros como para los estudiantes⁸⁷. Los obispos y los clérigos, quienes tenían a su cargo el luchar contra la “herejía” y enseñar la fe a los feligreses, se preocuparon también por adaptar sus métodos a la sociedad que los rodeaba. A las prescripciones habituales de los sinodos que alentaban a los curas a enseñar a sus fieles las bases del cristianismo, se añadió a partir de mediados del siglo XIV un deseo de proporcionar a los conversos una enseñanza especializada. En 1354, el obispo de Pamplona, Arnaldo de Barbazán (1318-1355), publicó un catecismo en el que se especificaban las etapas propias de la instrucción que recibiría un adulto, “tales como los judíos o musulmanes y otros infieles”⁸⁸. A finales del siglo siguiente, el recién estrenado arzobispo de Granada, Hernando de Talavera (1493-1507), para hacer frente a la gran masa de conversiones de musulmanes que había resultado del edicto de 1502, encargó a Pedro de Alcalá la redacción de un catecismo en árabe, que se abrió con un pequeño tratado o *Arte para ligeramente saber la lengua araviga*⁸⁹. El relato de la vida del arzobispo Talavera, compuesto poco tiempo después de su muerte por Jerónimo de Madrid, muestra que la redacción de un catecismo en la lengua materna de los nuevos feligreses no fue la única técnica que utilizara para convertir a los granadinos musulmanes. Desde la conquista de la ciudad en 1492, Hernando de Talavera había puesto todo su empeño en atraer en primer lugar a “los principales” de la comunidad para que, a su vez, éstos transmitieran a los demás su nueva fe. Pero la predicación y enseñanza de la élites incluyeron, al lado de los fundamentos de la doctrina, el conocimiento y dominio de las formas propiamente “cristianas” de comer, vestirse y comportarse⁹⁰. La educación se debe de abarcar todos los aspectos de la vida, no es una actividad marginal o meramente intelectual.

El saber “útil” fue así el que debían de transmitir aquellos que lo habían recibido de Dios. Pero el cumplimiento de dicho deber recibió, en la España medieval, su recompensa y los maestros gozaron, a partir del siglo XIII, de la condición y de los privilegios de la nobleza. En la medida en que

⁸⁷ Bernardo ALONSO RODRIGUEZ, *Juan Alfonso de Benavente, canonista salmantino del siglo XV*, Roma, CSIC, 1964. Juan ALFONSO DE BENAVENTE, *Ars et doctrina studendi et docendi*, ed. por Bernardo Alonso Rodríguez, Salamanca, Universidad Pontificia, 1972.

⁸⁸ Biblioteca de la Catedral de Pamplona, Ms. 7, f°8, ed. por Ernesto GARCIA FERNANDEZ, “El catecismo medieval de Arnaldo de Barbazán, obispo de la diócesis de Pamplona (1318-1355)”, *En la España Medieval*, 15 (1992), p.321-352.

⁸⁹ Fr. Pedro de ALCALA, *Arte para ligeramente saber la lengua araviga*, Granada, 1505.

⁹⁰ Jerónimo de MADRID, *Breve suma de la sancta vida de fray Hernando de Talavera (c.1510)*, Madrid, B.N., Ms. 2042. Pedro de LA VEGA, *Crónica de los frayles de la orden del bienaventurado N.S.P. Hieronymo*, Alcalá de Henares, 1539, libro III, cap. XXXII. Vid. Adeline RUCQUOI, “L’enseignement de la foi et des pratiques dans l’Espagne du début des Temps Modernes”, *Homo Religiosus. Autour de Jean Delumeau*, Paris, Fayard, 1997, p.190-195.

la nobleza no estaba vinculada al mero servicio de las armas, sino que respondía a la tradición romana del servicio general de la *res publica*⁹¹, Alfonso X el Sabio fue el primero, hacia 1260-1270, en reconocer a los maestros y doctores en derecho su aportación al bien común. En la Segunda Partida, después de indicar lo que eran los estudios particulares y generales y cómo debía organizarse la enseñanza, el rey señaló los privilegios que serían reconocidos y guardados a los especialistas en derecho, y que los asimilaba a los caballeros y a los condes⁹². Estudiar, enseñar y practicar el derecho fue entonces considerado parte del servicio de la *res publica*, al igual que el ejercer oficios públicos o defender el reino con las armas. La idea fue retomada poco después en Italia por los juristas Baldo, Bartolo da Sassoferrato y Cino da Pistoia. Bartolo da Sassoferrato (c.1313-1357), en particular en sus obras *De insignis et armis* y *de nobilitate*, estableció que la “vía” de los estudios era equiparable a la de las armas y a la del gobierno para alcanzar la nobleza. Originado en España, el concepto de una nobleza concedida por el rey a aquellos que la merecían - gracias al ejercicio de oficios públicos, al servicio de las armas o a la obtención de títulos universitarios - dominó ampliamente las mentalidades en la Península ibérica durante el siglo XV. Los autores de tratados relativos a la nobleza o a la caballería indicaron en particular que existían una “caballería armada” y una “desarmada”, caballeros propiamente dicho, clérigos y letrados luchando todos por “defender” a la patria y sus habitantes⁹³. El saber se convierte aquí en un arma que su poseedor debe de utilizar para “defender” a los demás, y el jurista, como el predicador, disfrutaban por ello mismo de los privilegios de la nobleza.

En la sociedad castellana del siglo XV, caballeros y doctores, o escuderos y bachilleres tuvieron de hecho acceso a los mismos cargos. De ello testimonian, por ejemplo, el acuerdo del cabildo de la catedral de Palencia de 1425, que estipulaba dispensas para los doctores, licenciados y bachilleres en derecho canónico y civil, los maestros y licenciados en teología y los miembros de

⁹¹ Adeline RUCQUOI, ““Etre noble en Espagne aux XIV^e-XVI^e siècles”, *Nobilitas. Funktion und Repräsentation des Adels in Alteuropa*, herausgegeben von Otto Gerhard Oexle & Werner Paravicini, Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht, 1997, p.273-298. *Id.*, “Mancilla y limpieza: la obsesión por el pecado en Castilla a fines del siglo XV”, *Os «últimos fins» na cultura ibérica dos séculos XV-XVIII* (Porto, 19-21 outubro 1995), Porto, Instituto de Cultura Portuguesa, 1997, p.113-135.

⁹² ALFONSO X EL SABIO, *Las Siete Partidas, op.cit.*, Segunda Partida, Tit. XXXI, ley VIII “Que honrras deven aver los maestros de las leyes”: “La sciencia de las leyes es como fuente de justicia e aprovechase della el mundo mas que de otra sciencia. E por ende los Emperadores que fizieron las leyes otorgaron privilegio a los maestros de las escuelas en quatro maneras. La una, ca luego que son maestros han nome de maestros e de cavalleros e llamaronlos Señores de leyes (...) La quarta es que sean sotiles e entendidos, e sepan mostrar este saber, e sean bien razonados e de buenas maneras, e despues que ayan veynte años tenido escuelas de leyes deven aver honrra de condes”. *Vid.* también Fernando de MEXIA, *Nobiliario vero*, Sevilla, Pedro Brun & Juan Gentil, 1492.

⁹³ Alfonso de CARTAGENA, *Respuesta a una quistiön fecha por el marqués de Santillana...*, (c. 1444) in Mario PENNA, *Prosistas castellanos del siglo XV*, Madrid, BAE 116, 1959, p.239: “Mas a semejança de ella, extendiéndolo más anchamente, otros algunos que por otras vias la defienden suelen las escripturas llamar cavalleros: como los sacerdotes que orando delante del trono divino e los letrados alegando delante los tribunales humanos trabajan por escapar a los que son en peligro”.

familias nobles⁹⁴, la decisión tomada por la *casa* oligárquica de los Corrales de Valladolid acerca de aquellos que podrían ser acogidos en la *casa* y ejercer luego un cargo público⁹⁵, o las ordenanzas de la cofradía de Caballeros de Santiago de Burgos que reservaban la admisión a los que “tyenen o tovieren los oficios de la justicia e governacion desta cibdad”, a aquellos que “tovieren vasallos” y a los que fueren doctores o licenciados⁹⁶.

El saber como necesidad y como deber, y el saber como fuente de privilegios y de poder nos parecen ser elementos característicos de las mentalidades hispánicas medievales. Si, para Isidoro de Sevilla en el siglo VII el saber era lo que permitía escoger entre el bien y el mal, y para Alfonso X el Sabio seis siglos más tarde la Sabiduría era conocimiento de Dios, para muchos letrados de los siglos XV y XVI el saber fue un instrumento de ascenso social. Pero en ningún momento desapareció la idea del deber de transmitir el saber, don de Dios y que acerca a Dios, a través del conocimiento, en particular, del hombre y de la naturaleza. Los franciscanos que abrieron escuelas en sus conventos de América, al igual que obispo Zumárraga en 1536 o el rey en 1551, eran los herederos de esa larga tradición que, sin desdeñar ninguna nueva técnica, seguía considerando que la sabiduría proviene de la suma de los saberes y que éstos tienen como objetivo la búsqueda del *summum bonum*, del bien común.

⁹⁴ Archivo de la Catedral de Palencia, Armario IV, legajo 1, fº 10v-12, y legajo 6.

⁹⁵ León de CORRAL, *Don Diego de Corral y Arellano y los Corrales de Valladolid*, Madrid, 1905, p.72: “... que todas y quales quier personas, asi doctores como licenciados, cavalleros, escuderos y bachilleres, de qual quier estado o dignidad o preeminencia, que de aqui adelante en la dicha Casa de los Corrales quisieren entrar...”. *Vid.* Adeline RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2ª ed. 1997, t.II, p.187-192.

⁹⁶ *El Libro de la Confradía de Santiago de Burgos*, ed. facsimil, Burgos, 1977, p.65. Hilario CASADO ALONSO, “Oligarquía urbana, comercio internacional y poder real: Burgos a fines de la Edad Media”, *in* Adeline RUCQUOI (ed.), *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, Valladolid, Ambito, 1988, p.340.